	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			
	"E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"			
	TIPO DE DOCUMENTO:	NOMBRE		AREA O PROCESO QUE LO GENERA:
	FORMATO	DECLARACION EQUIVALENTE A LA FACTURA		GESTION DEL TALENTO HUMANO
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA ELABORACION	PAGINA
	A-TH-F-010	6	3/5/2025	1 DE 1



CONTROL DE PAGOS POR COMPRA DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES O INSCRITAS EN REGIMEN SIMPLIFICADO (Decreto 522 de marzo de 2003)

CIUDAD Y FECHA:	Funza, Cundinamarca, 30 de julio de 2026	**FACTURA NUMERO**	1
PRESTADOR DEL SERVICIO:	Yessica Katterine Cifuentes Dimingo	**NIT/ NUMERO DE CEDULA**	1018434557
DIRECCION RESIDENCIA:	CL 3 5 26	**TELEFONO:**	3103491657
Email:	YYCIFUENTES@LIVE.COM	**SERVICIO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS**	Servicios Administrativos

CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL DE CALIDAD (SOGC) DE LA ESEY SUS SEDES ADSCRITAS	4500000	$ 4,500,000

VALOR TOTAL:	$ 4,500,000
IMPUESTO ASUMIDO:	$ -
TOTAL A PAGAR:	$ 4,500,000

Declaro bajo la gravedad de juramento, que: Sobre los ingresos percibidos SI () o NO (X), se tomaran costos o deducciones asociados a dichas rentas, conforme a lo establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del decreto único reglamentario 1625 de 2016. Si no utilizó al final del año costos y gastos para enfrentarlos a mis ingresos por favor aplicar la tarifa de retención establecida en el articulo 383 del Estatuto Tributario. En caso afirmativo, en donde SI adjudico costos y gastos para enfrentarlos a mis ingresos por favor aplicar las retenciones con la tarifa tradicionales del articulo 392 del Estatuto Tributario (4%, 6%, 10% u 11%). La información suministrada es fidedigna y corresponde al presente contrato de prestación de servicios.

FAVOR PAGAR A LA CUENTA: CORRIENTE () AHORROS (X)

DECLARANTE SI (X) NO ()

BANCO Davivienda NO. CUENTA 007380727409

Decreto 1625 de 2016, Articulo 1.6.1.4.40. Documento equivalente a la Factura, personas regimen común o personas naturales no comerciantes inscritas en el regimen simplificado.